

Dec. No.124-95 que nombra varios funcionarios en el Consejo Nacional de Educación Superior, y dicta otras disposiciones.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 124-95

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Lic. Héctor Rodríguez Cruz, queda designado Presidente del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), en sustitución del Dr. José Aybar Sánchez.

Artículo 2.- El Lic. Francisco D' Oleo, queda designado Miembro del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), en sustitución del Lic. Héctor Rodríguez Cruz.

Artículo 3.- El señor Gerónimo Alexis Vásquez Guzmán, queda designado Vicecónsul Honorario de la República en Atenas, Grecia.

Artículo 4.- El señor Benito Perdomo Jiménez, queda designado Cónsul General de la República Dominicana en Puerto Príncipe, Haití.

Artículo 5.- La Arq. Victoria Lora, queda designada Administradora General del Patronato de la Escuela de Bellas Artes de Santiago de los Caballeros.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer.

Dec. No.125-95 que nombra al licenciado Francisco Xavier Geraldés Siragusa, M.Sc, Secretario General del Consejo Técnico y Administrativo para la Protección Costero-Marina del País, adscrito a la Presidencia de la República.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO : 125-95

VISTO el Decreto No.112-95 de fecha 12 de mayo de 1995.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Lic. Francisco Xavier Geraldès Siragusa, M.Sc., queda designado Secretario General del Consejo Técnico y Administrativo para la Protección Costero-Marina del País adscrito a la Presidencia de la República.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, a la Jefatura de Estado Mayor de la Marina de Guerra, a las Secretarías de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, Salud Pública y Asistencia Social y de Turismo, a la Oficina Nacional de Planificación, a las Direcciones Generales de Parques y de Foresta, a la Universidad Autónoma de Santo Domingo y su Centro de Biología Marina y a la Dirección del Acuario Nacional, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer.

Dec. No. 126-95 que modifica el Artículo 3 y su párrafo 1ro. y el párrafo 2do. del Artículo 8 del Decreto No. 4-94, del 10 de enero de 1994.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 126-95

VISTO el Art.9, literal d) de la Ley No. 70, que crea la Autoridad Portuaria Dominicana, de fecha 17 de diciembre de 1970.

VISTO el Decreto No. 4-94, de fecha 10 de enero del 1994.

VISTA la Resolución adoptada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria Dominicana, de fecha 24 de mayo de 1995.